Resolución Jefatural

N° 025-2023-JUS/PRONACEJ-UA

Lince, 04 de abril de 2023.

VISTOS:

El Informe N°00741-2023-JUS/PRONACEJ-UA-SA, de la Subunidad de Abastecimiento; el Informe Técnico N°0010-2023-JUS/PRONACEJ-UA-SA-PATRIMONIO, de Control Patrimonial; a través de los cuales sustenta y solicita la emisión del acto resolutivo que apruebe la aceptación de donación de quince (15) pelotas y diez (10) gorras valorizadas en S/ 875.30, a favor del Centro Juvenil de Diagnostico y Rehabilitación Lima del PRONACEJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "EL Peruano", el 01 de febrero de 2019, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, desarrolla el "Sistema Nacional de Abastecimiento" el cual tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Publico se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados; en ese sentido, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto, señala que: *"En tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulta aplicable";*

Firmado digitalmente por YEPES APONTE Kenggy Nicolle FAU 20131371617 soft Fecha: 2023.04.04 16:46:11 -05'00'

Que, la Directiva N° 013-2020-JUS/PRONACEJ-UA "Directiva que regula el procedimiento para la aceptación y aprobación de donaciones a favor del Programa Nacional de Centros Juveniles" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0055-2020-JUS/PRONACEJ-UA, tiene por objeto establecer los procedimiento básicos internos y precisar las responsabilidades funcionales que corresponden al proceso de aceptación de donaciones de bienes muebles, inmuebles, aportes dinerarios y no dinerarios, a favor del Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ), en concordancia con la normativa vigente;

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ

Firmado digitalmente por CORA QUISPE Raul Esmit FAU 20131371617 soft Fecha: 2023.04.04 14:44:48 -05'00'

Que, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en adelante la Directiva, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el Título II de la precitada Directiva regula los actos de adquisición de bienes muebles susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial, señalando en sus artículos 8 y 9 que a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario, siendo el donante cualquier personal natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación;

Que, en la cuarta disposición complementaria final, respecto a la "Gestión de Bienes Muebles no Patrimoniales", de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, se dispone que, para los bienes muebles que no se encuentren considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la "Directiva" antes señalada, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos;

Que, mediante la carta de intención de donación (persona jurídica), en el cual la empresa ADIDAS PERÚ SAC, con RUC N° 20347100316, inscrita en la Partida Electrónica N°11006003 del Registro de Personas Jurídicas – SUNARP, con domicilio en Avenida 28 de Julio N° 1011, Oficina 1001, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, manifiesta al PRONACEJ su intención de donación de quince (15) pelotas y diez (10) gorras, valorizadas por un monto total de S/ 875.30 (ochocientos setenta y cinco con 30/100 soles), a favor del Centro Juvenil de Diagnostico y Rehabilitación de Lima del PRONACEJ;

Que, mediante Informe Técnico N°0010-2023-JUS/PRONACEJ-UA-SA-PATRIMONIO, de fecha 28 de marzo de 2023, Control Patrimonial de la Subunidad de Abastecimiento del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, concluye aceptar la donación de quince (15) pelotas y diez (10) gorras valorizadas en S/ 875.30 (ochocientos setenta y cinco con 30/100 soles), a favor del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima del PRONACEJ, solicitando a la Unidad de Administración según sus facultades delegadas emita el acto resolutivo aprobando la aceptación de la donación, en atención del párrafo precedente;

Que, mediante Resolución Ministerial N°0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021, en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, derogándose las Resoluciones Ministeriales N° 0120-2019-JUS y 301-2019-JUS;

Firmado digitalmente por YEPES APONTE Kenggy Nicolle FAU 20131371617 soft Fecha: 2023.04.04 16:46:34 -05'00'

Que, el articulo 16 literal f) del referido manual señala que, la Unidad de Administración del PRONACEJ, tiene como función Proponer, gestionar, emitir y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes del Programa; y el inciso s) que la Unidad de Administración expide resoluciones en el ámbito de su competencia;

Firmado digitalmente por CORA QUISPE Raul Esmit FAU 20131371617 soft Fecha: 2023.04.04 14:45:04 -05'00'

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2023-JUS/PRONACEJ de fecha 04 de enero de 2023, se delega a la Unidad de Administración, en el numeral 1.3. En materia administrativa y de gestión, literal i), Emitir las resoluciones de baja y alta de los bienes muebles del PRONACEJ;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la Directiva N° 013-2020-JUS/PRONACEJ-UA "Directiva que regula el procedimiento para la aceptación y aprobación de donaciones a favor del Programa Nacional de Centros Juveniles", y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles aprobado por Resolución Ministerial N° 0247-2021-JUS;

Que, con el visto de la Subunidad de Abastecimiento del Programa Nacional de Centros Juveniles;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **ACEPTAR** la donación efectuada por la empresa ADIDAS PERÚ S.A.C., identificada con RUC N°20347100316, la cual consiste en quince (15) pelotas y diez (10) gorras, valorizadas por un monto total de S/ 875.30 (ochocientos setenta y cinco con 30/100 soles).

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Lima, que suscriba el Anexo 04, Acta de Entrega – Recepción de Donación, a favor del Programa Nacional de Centros Juveniles, de la Directiva N° 013-2022-JUS-PRONACEJ-UA, la cual debe ser remitida a la Subunidad de Abastecimiento, quien comunicará al responsable de Control Patrimonial.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Subunidad de Abastecimiento y a la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, efectúen los registros pertinentes, conforme a sus competencias y responsabilidades.

ARTICULO 4º.- **AGRADECER** a la empresa ADIDAS PERÚ S.A.C., mediante correo electrónico, por la donación del bien otorgado a favor de las jóvenes menores del Centro Juvenil de Rehabilitación y Diagnostico "Lima".

Firmado digitalmente por CORA QUISPE Raul Esmit FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023.04.04 14:45:18 -05'00'

ARTICULO 5º.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ

Firmado digitalmente por YEPES APONTE Kenggy Nicolle FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023.04.04 16:46:53 -05'00'

ANEXO N° 1
DE LA RESOLUCION JEFATURAL N° -2023-JUS/PRONACEJ-UA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	CODIGO	TALLA	COLOR	UNIDAD DE MEDIDA	CLASIFICACIÓN	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL S/	ESTADO	DESTINO
1	PELOTA DE FÚTBOL STARLANCER	15	ADIDAS	HE3810	5	BLANCO Y AZUL ROYAL	UNIDAD	VESTIMENTA	S/ 27.54	S/ 413.10	NUEVO	CJDR LIMA
2	GORRA DE CUATRO PANELES HEAT RDY Tejido dobby 86 % poliéster reciclado, 14 % elastano	10	ADIDAS	HA5547	OSFM	NEGRO	UNIDAD	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	S/ 46.22	S/ 462.20	NUEVO	CJDR LIMA
									VALOR TOTAL DE LA DONACIÓN	**S/ 875.30**		

Programa Nacional de Centros Juveniles
PRONACEJ

Firmado digitalmente por CORA QUISPE Raul Esmit FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023.04.04 14:45:29 -05'00'